

por el Sr. Alcalde por ser lo acordado y
contratado y no resultar diferencia en la su-
ma total en su vista se acordó unir el oficio a la
dha Escritura poniendo en esta la correspond. nota
con referencia al acta de la Sesión anterior, se
autógrafa y archiva para los devidos efectos y q
los surta la expresada nota como parte integran-
te de ella para todos casos, y con el fin de regular
izar el método de Recaudacion de los Derechos
encaberados se acordó igualmente que mediante
a que el Regidor Dn. Juan Infante que el Sr.
Dn. Juan de Quintana le manifestó un tiempo de
hacer el contrato q. por un Real Decreto de
reivindicar se havia alterado la Disposicion
de los Cueros con relacion al modo de venta
disponiendo que los que se matasen por los Partes
de las para su consumo pagasen los cueros en un
libro lo mismo que los de venta al publico, y no los
de reales que hasta aqui han venido pagados
como introduccion de reses curras, y no havien-
do acordado oficialmente este Decreto ni havien-
do visto tampoco este Decreto en ningun peri-
do esta ofisial: si se acuerda a Dho Sr. Dn. Juan
de Quintana remita copia de el para que sirva